



ACTA DE LA SESIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CONSTITUIDO EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 1 PLAZA PERSONAL LABORAL FIJO DE JARDINERO DEL AYUNTAMIENTO DE BEMBIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN - RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

En Bembibre, a 10 de febrero de 2025, siendo las 10:15 horas, se reúne el Tribunal Calificador designado en el procedimiento referido, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de enero de 2025, al objeto de proceder a la resolución de las alegaciones presentadas dentro del plazo conferido al efecto (7, 10 y 11 de febrero), al primer ejercicio de la fase de oposición, celebrado el 05/02/2025:

- Presidente: Don Marco Antonio Menéndez Fernández

- Vocales: D. Emiliano García Arias.

D^a Marta Montiel Reyero.

D. Roque Álvarez Cabero.

D^a Andrea Calvo Álvarez

- Secretario: Don Vicente González Iglesias

Se ha incorporado al procedimiento Informe del Registro de Entrada, del día de la fecha, en el que consta que se han presentado las siguientes alegaciones o reclamaciones:

1.- Roberto Martínez González (DNI 09802627G). Registro número 2025-E-RC-1025 de 07/02/2025 11:38.

Revisada la alegación.

El Tribunal, resuelve en el sentido que se indica a continuación:

- Reclamación presentada por don ROBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ:

"Que he participado en el proceso selectivo de una plaza para peón de jardinero el día 5 de febrero. Que, a mi entender, hay dos preguntas que según la plantilla de respuestas no se corresponden con la realidad, por lo que muestro mi discrepancia.

En la pregunta nº 5, se da por respuesta válida la c) como que esa respuesta no correcta "El estado no tiene competencia exclusiva en materia de legislación penal y penitenciaria. Aunque en el artículo 149.1.6 de la constitución," establece que el estado entre otras materias tiene competencia exclusiva en la legislación penitenciaria", en el desarrollo de los estatutos de autonomía, Real Decreto 474/2021 en los artículos 1 y 2, se traspasan funciones y servicios sobre ejecución de la legislación en materia penitenciaria, por lo que dejarían, a mi entender, de tener competencias exclusivas.

También en la pregunta de reserva nº 5 se da como respuesta correcta que las malas hierbas se clasifican según su ciclo de vida en b) Anuales, perennes y parásitas. En realidad, se clasifican en Anuales, perennes y bienales."

El Tribunal calificador ha realizado la comprobación de la pregunta nº 5 "Cuál de las siguientes afirmaciones **NO** es correcta:

c) El estado no tiene competencia exclusiva en materia de legislación penal y penitenciaria", esta es la respuesta correcta.





En cuanto a la pregunta reserva nº 5, es una pregunta sin valorar por lo que no cabe presentación de reclamación.

Primero: Desestimar las alegaciones presentadas por don ROBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, por las razones expuestas anteriormente en cada caso.

Segundo: Ratificar el resultado del primer ejercicio de la fase de oposición, en los términos íntegros que constan en el Acta de la sesión celebrada el pasado 05/02/2025.

Tercero: Proceder a la publicación de la presente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Bembibre.

Cumplido el objeto de la sesión, se da por concluida la misma, siendo las 11:20 horas, levantándose la presente acta que firman todos los miembros.

- Documento firmado electrónicamente -

